

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

AVISO

COMUNICACIÓN DE LAS FECHAS DE INICIO

DEL USO DE LOS COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

PARA LOS SECTORES AQUÍ DEFINIDOS

De conformidad con la resolución N° DGT-R-48-2016 del 07 de octubre de 2016, denominada "Comprobantes Electrónicos", la Administración Tributaria, acepta y valida el uso de los medios tecnológicos, como herramientas facilitadoras para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, en el tanto se cumplan los requisitos establecidos en esa resolución.

Asimismo, mediante el artículo 1° de la Resolución N° DGT-R-51-2016 de las ocho horas del diez de octubre de dos mil dieciséis, publicada en el Alcance Digital N° 243 de La Gaceta N° 211 del 3 de noviembre del 2016, denominada "Resolución de Obligatoriedad para el uso de los Comprobantes Electrónicos", la Dirección General de Tributación estableció la obligatoriedad para los sujetos de derecho que se constituyen en obligados tributarios, de implementar el uso de un sistema de facturación electrónica para el respaldo de ingresos, costos y gastos, de conformidad con las especificaciones técnicas y normativas definidas mediante la resolución DGT-R-48 del 07.

Por la anterior razón, y en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 2 titulado "Criterios Objetivos de Selección de Contribuyentes" de la Resolución N° DGT-R-51-2016 citada, la Dirección General de Tributación procede a comunicar las fechas de inicio para el cumplimiento de la obligación del uso de un sistema de facturación electrónica, ticket electrónico, nota de crédito electrónica y nota de débito electrónica, como comprobantes para el respaldo de ingresos, costos y gastos, de conformidad con las especificaciones técnicas y normativas definidas, para los grupos de obligados tributarios descritos en los siguientes sectores:

1. Sector Salud, a partir del 15 de enero de 2018. Comprende las siguientes actividades:

Código	Descripción
850000	Servicios sociales y de salud
851100	Actividades de hospitales
851101	Clínica, centros médicos, hospitales privados y otros
851200	Actividades de médicos y odontólogos
851201	Ginecólogo

Código	Descripción
851202	Médico general
851203	Neurólogos
851204	Oculista, (consulta privada)
851205	Oftalmólogo, (consulta privada)
851206	Ortopedista (consulta privada)
851207	Odontólogo (consulta privada) y servicios conexos
851208	Otorrinolaringología, audiología y servicios conexos.
851209	farmacéutico (doctor en farmacia)
851210	Cardiólogos
851211	actividades de médicos
851212	Oncólogos
851900	Otras actividades relacionadas con la salud humana
851901	Medicina alternativa
851902	Físico terapistas
851903	Homeopatía
851904	Naturistas
851905	Psicología
851906	Psiquiatría
851907	Servicios de enfermería
851908	Laboratorios médicos – clínicos
851909	Radiología, anestesiología y otros
851910	Transporte en ambulancia terrestre y aéreo (servicio privado)
851911	Profesionales en salud ocupacional
851912	Nutricionista
851913	Profesionales en educación especial
851914	Servicios de paramédicos
851916	Otras actividades relacionadas con la salud humana
852000	Actividades veterinarias
852001	Servicios veterinarios con venta de productos gravados
852002	Servicios médicos veterinarios

2. Sector contable-financiero-administrativo, a partir del 01 de febrero 2018.
Comprende las siguientes actividades:

Código	Descripción
741200	Actividades de Contabilidad, Teneduría de Libros y Auditoría; Asesoramiento en Materia de Impuesto
741201	Asesores Materia Fiscal
741202	Servicios de Auditoría
741203	Servicios Contables
741401	Economistas
741402	Servicios de Asesoramiento y Consultoría en Administración de Empresas y Negocio
741403	Actividad de Asesoramiento Empresarial no Contemplado en otra Parte
741407	Asesor Aduanero

3. Sector Legal a partir del 01 de marzo 2018. Comprende las siguientes actividades:

Código	Descripción
741100	Actividades Jurídicas
741101	Buffete de Abogado, Notario, Asesor Legal

4. Sector ingeniería-arquitectura-informática, a partir del 02 de abril 2018. Comprende las siguientes actividades:

Código	Descripción
721001	Consultores Informáticos
721002	Servicios de Consultoría de Equipo de Informática
722001	Diseñadores DE SOFTWARE
722002	Diseñador de Páginas Web
725001	Reparación de Equipo De Computo
725002	Mantenimiento de Equipo De Computo
729001	Otras Actividades de Informática

Código	Descripción
742100	Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Actividades Conexas de Asesoramiento Técnico
742101	Arquitectos
742102	Servicios de Ingeniería (Excepto Ingeniero Civil)
742103	Ingenieros Civiles
742104	Servicios de Topografía
742112	Dibujante Arquitectónico y/o Planos De Construcción

5. Otros sectores, a partir del 01 de mayo 2018. Comprende las siguientes actividades:

Código	Descripción
731003	Meteorólogo por Cuenta Propia
742105	Servicios de Consultoría de Mantenimiento Industrial y Mecánico
742106	Asesoramiento Técnico en Construcciones y Obras de Ingeniería Civil
742107	Químicos
742108	Geólogo por Cuenta Propia
742109	Geógrafo por Cuenta Propia
742110	Biólogo por Cuenta Propia
742202	Profesionales En Tecnología De Alimentos
743004	Servicios de Publicidad
749102	Servicios de Bibliotecología
809004	Profesor por Cuenta Propia
851911	Profesionales en Salud Ocupacional
851913	Profesionales en Educación Especial
921403	Periodista por Cuenta Propia

San José, a las quince horas del siete de setiembre del dos mil diecisiete.—Carlos Vargas Durán, Director General.—1 vez.—O.C. N° 3400031806.—Solicitud N° 94510.—(IN2017168207).

Publicada en La Gaceta N° 178 del 20 de setiembre de 2017.